



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)

18 de agosto de 2021

CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

CIRCULAR No. 01



A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

Procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Servicios de Capacitación Programas “Aprender para Emprender” y “EMPRETEC”, Referencia: MICM-CCC-CP-2021-0020.

El Comité de Compras y Contrataciones de **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)** les informa que, hasta la fecha **12 de agosto de 2021** recibimos las siguientes preguntas:

1. Hay que aplicar para ambos juntos, porque aparece como una sola licitación y nosotros solo trabajamos con Empretec.
2. Con relación a la Capacitación “Aprender para Emprender Docentes” en la convocatoria a participantes de la página 20 donde se plantea “Se realizará una convocatoria abierta mediante un video (spot publicitario) con breve descripción del programa, los postulantes serán dirigidos a un formulario de inscripción preestablecido por el programa para captar un mínimo de 60 participantes por taller, para cumplir con 2 talleres para un total de 100 participantes mínimos a certificar. Se debe permitir la participación de al menos 60 personas considerando el nivel de deserción en este tipo de capacitaciones”, pregunto ¿Quién posee esa responsabilidad? Pues no se establece explícitamente quien debe realizar: 1 – El Spot Publicitario; 2- El Proceso de selección; **toda vez que la convocatoria es del MICM.**
3. Con relación a la Capacitación “Aprender para Emprender Docentes” en el Informe de avances físicos y Financieros de la página 23 donde se plantea “Se debe presentar un plan de trabajo definitivo y cálido por el equipo del MICM, incluyendo formulario de convocatoria y sport publicitario veinte (20) días luego de la firma del contrato, incluyendo si así lo estableciere el mismo, la factura correspondiente al monto solicitud de pago establecido para esta etapa, juntamente con los documentos legales correspondientes al día”, pregunto ¿Están pretendiendo que el prestador del servicio diseñe una convocatoria incluyendo diseño de formularios y financie con recursos propios un spot publicitario a requerimiento, antes de iniciar la consultoría? **En el entendido de que la convocatoria es del MICM.**

4. Con relación a la Capacitación “Aprender para Emprender Docentes” en la Descripción del Programa Capacitación de la página 21 donde se plantea “En los diferentes módulos no debe faltar lo siguiente, sin embargo, no estamos cerrados a indexar propuestas de valor: - contenidos para el desarrollo del comportamiento emprendedor; - contenidos para el desarrollo de capacidades de enseñanza y estimulación del emprendimiento en aula y/o espacios de enseñanza. – Posibilidades de desarrollar la capacitación a nivel nacional. – incluir el manejo y usos materiales, recursos humanos y tecnológicos básicos en la modalidad virtual de enseñanza.” Pregunto, ¿Se ha omitido el tema de **Ecosistema Emprendedor Educativo**, con el propósito de reducir el alcance de contenido? Aunque establecen que **“no estamos cerrados a indexar valor”** notamos la ausencia del **Ecosistema Emprendedor Educativo**, dentro de los temas de principalía. Y en Educación Emprendedor para docentes es un tema básico.

5. Con relación a la Capacitación “Aprender para Emprender Docentes” en el punto de los Entregables Esperados (2) de la página 26 donde se plantea “Dos (02) informes remitidos por el Proveedor (Informe intermedio e Informe final), que deberán contener mínimamente, lo siguiente: **Certificados de los / las facilitadores**”, pregunto ¿A que se refieren con Certificados de los/las facilitadores?

6. Con relación a la Capacitación “Aprender para Emprender Docentes” en el punto de Primer Pago de la página 27 donde se plantea “**PRIMER PAGO: Treinta (30) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato y a la presentación del Plan de Trabajo y la conformidad por parte del MICM**”, pregunto, ¿Esto significa que dentro de 30 días laborables equivalentes a 6 semanas luego de presentar Plan de Trabajo y firma de contrato es que se realizará el primer pago?

7. Con relación a la Capacitación “Aprender para Emprender Docentes” en el punto de Segundo Pago de la página 27 donde se plantea “**SEGUNDO PAGO: Contra entrega y validación por parte del MICM, del informe de avance de la mitad de los talleres pautados y realizado y validados por el MICM.**”, pregunto ¿Esto se refiere a **programa o talleres**? Este ese un programa compuesto por un mínimo de 10 sesiones en vivo sincronías en adición a 6 sesiones asincrónicas mas sesiones de mentorías y seguimiento. ¿Esto significa que con el 20% de inicial debe desarrollarse un programa completo para un cohorte? ¿Se está pensando desarrollar **2 cohortes de forma simultánea**? O **¿Se desea de reducir el alcance de contenidos?**



8. Con relación a la Capacitación “Aprender para Emprender Docentes” en el punto de Plazo y Lugar de Trabajo de la página 28 donde se plantea “La duración de la presentación de los servicios es de cinco (5) meses, a partir de la obtención de la certificación de contrato por la Contraloría General de la República”, pregunto ¿Esto significa que el tiempo ira corriendo sin haber realizado la convocatoria previamente para impartir el programa? Las sesiones sincronizadas u asincrónicas para cada cohorte deben tomar por lo menos 2 meses mas el reclutamiento y entrega del proyecto final. ¿Se esta pensando desarrollar **2 cohortes de formas simultaneas**? O ¿**Se desea reducir el alcance de contenidos**?
9. Con relación a la Capacitación “Aprender para Emprender Docentes” en el punto de Inicio de Ejecución de la página 28 donde se plantea “Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Servicios entre la Entidad Contratante y el Prestador del Servicio, éste ultimo iniciará la ejecución del Contrato, sustentado en el Plan de Trabajo y Cronograma de Entrega que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante de los presentes Términos de Referencia.” Pregunto, ¿Cómo se alinea esta parte con la que establece en la pagina 23 que 20 días posteriores a la firma debe presentarse el plan de trabajo? ¿A qué plazos específicos se están refiriendo?

Las que a continuación se responde:

1. Pueden participar y presentar su propuesta por la capacitación de su interés, en su caso solo con EMPRETEC.
2. En este caso solo con Aprender Para Emprender Docentes:
Punto 1. Dado los últimos lineamientos de la política de comunicación del ministerio, esta responsabilidad queda por el MICM.
Punto 2. El proceso de selección será responsabilidad del MICM, sin ser esto una prohibición a las recomendaciones que puedan surgir por parte de la empresa encargada de impartir dicho programa.
3. Esta pregunta queda respondida con la respuesta de la pregunta 2.
4. No, el propósito nunca será reducir el alcance de contenidos con temas que se consideren esenciales respecto a la calidad del programa, en esta premisa justamente se consideró aceptar cualquier propuesta de valor según su “expertise”.
5. Nos referíamos a certificados de los participantes para el informe final. Sin embargo, este punto queda desestimado para el oferente, dado que el MICM tomará esta responsabilidad una vez las autoridades competentes firmen dichos certificados.



6. Nos encontramos en proceso de evaluación para variar esta modalidad a dos pagos, un primer pago de 40% posterior a la firma del contrato y segundo pago del 60% restante posterior a la entrega del informe final.
7. Esta pregunta queda resuelta con la respuesta anterior.
8. La intención no es reducir el alcance de contenidos, se prevé en un primer mes iniciar convocatorias y tener cubierto ambas cohortes (recordar que esto es responsabilidad del MICM), y los 4 meses posteriores para las cohortes así sea necesario iniciar el segundo en el proceso de conclusión del primero o que debamos flexibilizar un mes más.
9. 20 días posterior a la firma debe de estar listo el Plan de Trabajo, entiéndase los contenidos y cronograma de fechas validado por el equipo MICM, por tanto, inmediatamente se firme el contrato estaremos en constante comunicación para conocer los avances, sugerencias y modificaciones requeridas o de lugar.

[Firma manuscrita]

Responsable Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

